

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 500 /

COYHAIQUE, 07.07.2008

LIQUIDA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE 02 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 174/2005 (V y U), DE LA CIUDAD DE PUERTO AYSÉN, COMUNA DE AYSÉN; CUYAS VIVIENDAS FUERON DAÑADAS POR LOS SISMOS QUE EN EL MES DE ABRIL DEL 2007 AFECTARON A LA REGIÓN DE AYSÉN.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.S. 174/2005 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, relativo al Programa Fondo Solidario de Viviendas, destinado a la Atención de la Marginalidad Habitacional;
2. La Resolución Exenta N° 6440 de fecha 30 de noviembre de 2007, dictada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se asigna directamente 110 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción, para beneficiarios cuyas viviendas fueron dañadas por los sismos que afectaron a la comuna de Aysén;
3. La Resolución Exenta N° 483, de fecha 24.12.2007, dictada por Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que indica los requisitos para postulación al sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;
4. La Resolución N° 985 de fecha 02 de Junio de 2008, dictada por SERVIU Región de Aysén, que aprueba nómina de 03 Beneficiarios para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, por emergencia ocasionada por sismos que afectaron a la comuna de Aysén, entre los cuales están las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	MONTO	SERIE SUBSIDIO	VIGENCIA
ALVAREZ LLAIQUEN ANGELICA GALICIA	8.446.504-6	470	FSV-CSR-2007-898	01.07.2008 AL 31.03.2010
AMPUERO GALLARDO HAYDEE MAGDALENA	14.098.015-3	470	FSV-CSR-2007-897	01.07.2008 AL 31.03.2010

5. Los Contratos de Construcción, todos de fecha 17.04.2008, de suma alzada suscritos por la modalidad de trato directo, firmados entre los beneficiarios, como "mandantes", SERVIU Región de Aysén, en su calidad de PSAT y EGIS, y la Empresa Constructora TECMYC LTDA.; mediante el cual se le encomienda la ejecución de 02 viviendas del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

6. Las Resoluciones Exentas que se señalan, dictadas por esta Dirección Regional, que autoriza el giro anticipado de 03 Certificados de Subsidio de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, a la Empresa Constructora TECMYC LTDA., entre ellos los Subsidios que se indican:

Resolución N°	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
1365	22.07.2008	25	352,5	352,5
1366	22.07.2008	25	352,5	705
1367	22.07.2008	25	352,5	1057,5
1411	24.07.2008	15	211,5	1269

7. Los Permisos de Edificación, acogidos al DFL 2 del año 1959, debidamente reducidos a Escritura Pública ante Notario Público de Aysén, don Julio Enrique Pizarro Maggio con fecha 29.12.2008 y 21.07.2008 respectivamente; y los Certificados de Recepción, que se señalan, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Aysén, que se indican;

NOMBRE	PERMISO EDIFICACION		CERTIFICADO RECEPCION	
	N°	Fecha	N°	Fecha
ALVAREZ LLAIQUEN ANGELICA GALICIA	249/08	14.05.2008	159/08	16.07.2008
AMPUERO GALLARDO HAYDEE MAGDALENA	244/08	14.05.2008	023/09	26.02.2009

8. La Boleta Bancaria de Garantía N° 9 de fecha 17 de julio de 2008, del Banco Santander Chile, por la cantidad de 42,42 UF., extendida a favor de SERVIU Región de Aysén, con vencimiento el 31.08.2009, que garantiza el buen cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas.

9. Las Actas de Recepción de Obras, de fecha 10.03.2009 y 27.02.2009, donde se proceden a recepcionar las viviendas construidas, realizadas por el ITO SERVIU Rodrigo Marin Ortiz.

10. La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

11. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

12. El Decreto N° 122 de fecha 24 de Mayo de 2006 (V. y U.) que establece el orden de subrogancia del cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Líquidese los Certificados de Subsidio, de los beneficiarios que se indican, y autorizase el pago de **94,00 U.F.** a la Empresa Constructora Tecmyc Ltda. Conforme a los vistos precedentes y al detalle que se señala:

10% Retención	(47x2)	= 94,00 UF
TOTAL DE SUBSIDIOS A LIQUIDAR		= 94,00 UF

2. Déjese constancia que por la presente Resolución se da por cancelado el 100% de 02 Subsidios del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Residente, equivalente a 940 UF.(470x2).

3. La sección de Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en los resueltos precedentes.

4. Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2007, Subtítulo 33 Ítem 01-023-007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

ISMAEL INFANTE MORALES
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN (S)

VN/mgn

TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVI XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- CONTABILIDAD (2).
- SECC. POSTULACIONES.
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- CARPETA GENERAL. (3)
- OFICINA DE PARTES.



[Handwritten signature]